

virtud del sorteo realizado, avoco los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.

LDO. RAUL MARIÑO H. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay un sello for 379

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL.

AL SEÑOR JOAQUIN BURGA, DE LA DEMANDA EN JUICIO ORDINARIO PROPUESTO EN SU CONTRA POR LUIS OTILIA CAJAMARCA

ACTOR: LUIS OTILIA CAJAMARCA DEMANDADO: JOAQUIN BURGA JUICIO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD N° 1183900 CM

TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE INICIACION: 17 DE DICIEMBRE DE 1990

PROVIDENCIA

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - Quito, a 17 de diciembre de 1990.- Las RHO.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia obrase traslado con la demanda y esta providencia al demandado señor JOAQUIN BURGA, a fin de que la conteste en el término de quince días de ser citado legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. En mérito del juramento que hace la actora en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor JOAQUIN BURGA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Cítese y oúñese en la presente causa con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y señor Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta al casillero Judicial señalado por la compareciente para futuras notificaciones que le correspondan.- NOTIFIQUESE

Dr. Gustavo Echeverría Moncayo, Aboc. La que continúa a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.

LDO. ANDRES ROMERO ALBAN SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Hay un sello con 377

15445.- VISTOS: Avoco copodimen: PROVIDENCIA: LV.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

1.564 acciones de la COMPAÑIA PANAMERICANA DEL ECUADOR

Publicación, presentación a la orden de... grado a la orden de... Se previene a las personas que...

749195. Grador MANUEL FLORES Del Banco de la Producción.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION: a)

a) Carlos María Nuga Actor: Herbert Willy J. Herman Hom Juicio: Verbal Sumario No. 1.481/90 1990

Competencia: Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, por sorteo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, a 15 de enero de 1.991; las 10405.- Vistos: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda es clara y reúne los demás requisitos de Ley, deducidos procedente el trámite verbal sumario, se manda embargar copia de la demanda a la demanda señores Carlos María Nuga, para los fines de Ley. En mérito del juramento y al haber afirmado desconocer el domicilio y residencia por parte del actor, el tenor del Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada o la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad.- Agréguese la partida de matrimonio.- Téngase en cuenta al casillero Judicial.- Notifíquese.-

Dr. Etén Gavilanes Real-Juez.- Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero en esta ciudad, para recibir posteriores notificaciones en este juicio.- 12291-

E. Burbano de Lara SECRETARIO

Hay un sello for 120

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SRA. MIRIAN DEL ROCIO BETANCOURT

EXTRACTO

Demandante.- Sr. Wilian Cristobal Quera Rojas, Demandada.- Sra. Mirian del Rocio Betancourt

Clase de juicio.- Divorcio

Trámite.- Verbal Sumario

Cuanta.- Indeterminada

PROVIDENCIA: LV.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Quito, 2 de enero de 1.991; las

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 21 de noviembre de 1990, ante el Notario Tercero del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.149 de 25 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 024, tomo 23. Quito, a 13 de febrero de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 700'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 1.400'000.000,00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. CALIDAD DE LA EMPRESA.- La compañía "PRODUCTOS PARAISO DEL ECUADOR S.A." está calificada como "empresa mixta" en los términos de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
5. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía será de UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/. 1.400'000.000,00) dividido en un millón cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una".

Quito, a 28 de febrero de 1991
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/940

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "TRANSITALIA S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma y codificación de estatutos de la compañía "TRANSITALIA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de agosto de 1990 ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 90-1-1-1899 de 13 de dic. de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 301, tomo 122. Quito, a 19 de febrero de 1991.
2. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman, entre otros, los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La compañía tiene por objeto abrir oficinas de representación o agencias generales de compañías de aviación, así como el desarrollar todas las labores inherentes a esta actividad".- "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio, el Presidente, los Vicepresidentes y el Gerente General de la misma".- "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma...".- Además se realiza la codificación de los estatutos.

Quito, a 1 de marzo de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/939

05 MAR. 1991